

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de marzo del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con reconocimiento a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Guerrero para que presente ante esta Soberanía, un informe detallado sobre la situación que prevalece, la prestación y garantía del derecho humano a la educación en la Región de la Montaña de Guerrero, detallando la cobertura de la plantilla escolar, así como cuáles fueron las causas por las que se suspendieran clases, así como en qué escuelas, en el ciclo escolar 2024-2025, si existe cierre de centros de educación básica, y si es el caso, cuál es la causa que motivó el cierre o el adelanto de la conclusión de dicho ciclo escolar, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

METODOLOGÍA DE TRABAJO

a) Antecedentes generales. En este apartado se indica el trámite con que inició el procedimiento ante esta Comisión, a partir de la fecha en que se presentó la proposición con punto de acuerdo ante la oficialía de partes de este órgano legislativo.

b) Contenido de la proposición con punto de acuerdo. En este apartado se expone el contenido de la proposición con punto de acuerdo, en ella se señalan los motivos que la sustentan y el proyecto con exhorto que en ella se propone, que se sometió a estudio de esta Comisión Dictaminadora.

c) Consideraciones generales y específicas. En este apartado, se expresan las razones en que se fundamenta el análisis y valoración de la propuesta.

d) Texto del punto de acuerdo y régimen transitorio. Se plantea el dictamen de la Comisión de Cultura con proyecto de Punto de Acuerdo que contiene el régimen transitorio.



A) ANTECEDENTES GENERALES

En seguida se exponen los antecedentes que dieron origen y curso al procedimiento legislativo:

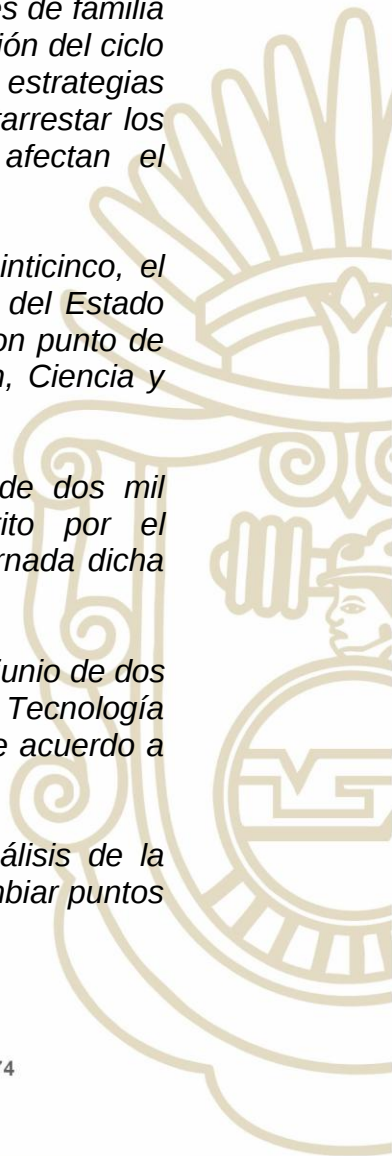
1. Presentación de la Proposición con Punto Acuerdo. El veintitrés de junio de dos mil veinticinco, la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, presentó en la oficialía de partes de partes de este órgano legislativo, la proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a presentar a este Congreso, un informe detallado sobre la situación que actualmente prevalece en la región de la Montaña de Guerrero, ante la falta de clases, ausencia de profesores docentes y cierres de centros de educación básica, entre otras irregularidades que han sido denunciadas por padres de familia y que, incluso, han obligado a adelantar de manera informal la conclusión del ciclo escolar 2024-2025 en esa región del Estado, el cual debe contener las estrategias que la autoridad educativa en la entidad debe implementar para contarrestar los efectos negativos de dichas irregularidades presentadas, que afectan el aprovechamiento académico del alumnado.

2. Conocimiento del Pleno. El veinticinco de junio de dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo, por lo que se instruyó el turno a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. El veintisiete de junio de dos mil veinticinco, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/1336/2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, nos fue turnada dicha proposición con punto de acuerdo para los efectos conducentes.

4. Remisión a las Diputadas y Diputados de la Comisión. El 30 de junio de dos mil veinticinco, la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió para su conocimiento, copia de las proposiciones con punto de acuerdo a las Diputadas y Diputados que integran esta Comisión.

5. Reuniones de trabajo. Con la finalidad de llevar a cabo el análisis de la proposición de mérito, se realizaron reuniones de trabajo para intercambiar puntos





de vista y aportar elementos de análisis en la elaboración del dictamen correspondiente.

B) CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano motiva su proposición con punto de acuerdo, como en seguida se indica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación.

Este derecho, consagrado en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución de muchos países incluido el nuestro, en su Artículo 3º Constitucional, constituye en uno de los fundamentos esenciales para el desarrollo humano, la justicia social y la consolidación de sociedades democráticas.

La educación no solo permite la adquisición de conocimientos, sino que también fortalece valores, fomenta la igualdad de oportunidades y promueve la participación activa en la vida pública. A través de ella se construyen sociedades más equitativas, inclusivas y sustentables.

En este contexto, reflexionar sobre la importancia, los desafíos y las obligaciones vinculadas al derecho a la educación resulta indispensable para avanzar hacia un futuro más justo y solidario.

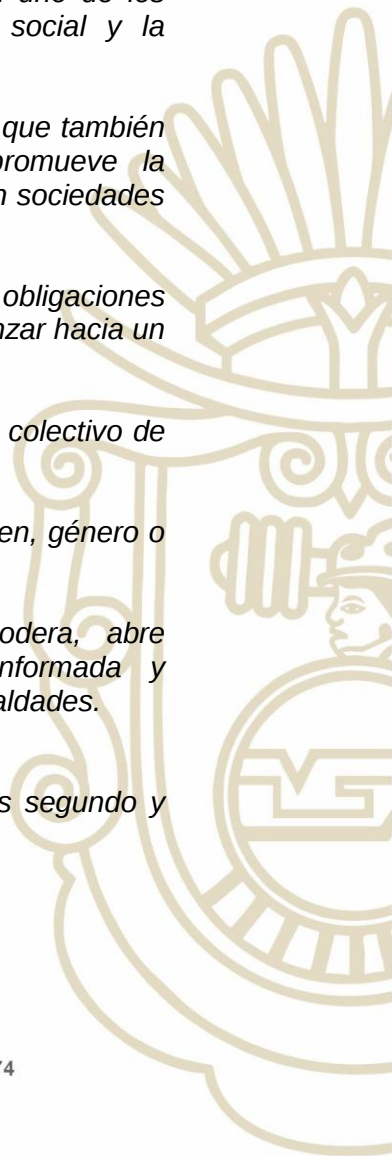
La educación es un pilar fundamental para el desarrollo individual y colectivo de cualquier sociedad.

Este derecho garantiza que todas las personas, sin importar su origen, género o condición social, tengan acceso a una educación de calidad.

Más allá de aprender a leer y escribir, la educación empodera, abre oportunidades y permite construir una ciudadanía crítica, informada y participativa. Sin ella, se limita el progreso y se perpetúan las desigualdades.

Retomando el Artículo 3º de nuestra Carta Magna en sus párrafos segundo y quinto, se detalla que:

- Párrafo Segundo:





CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, LA IMPARTIDA POR ÉSTE, ADEMÁS DE OBLIGATORIA, SERÁ UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA.

- **Párrafo Quinto:**

EL ESTADO PRIORIZARÁ EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

En los anteriores textos constitucionales, se enfatiza la responsabilidad que se tiene para que las y los alumnos tengan acceso a la educación y la obligación de las autoridades correspondientes para que eso sea posible, ya que Guerrero tiene una situación que, aunque persistente, ha sido ampliamente invisibilizada y es la grave merma educativa que enfrenta el estado y en particular, la región de la Montaña.

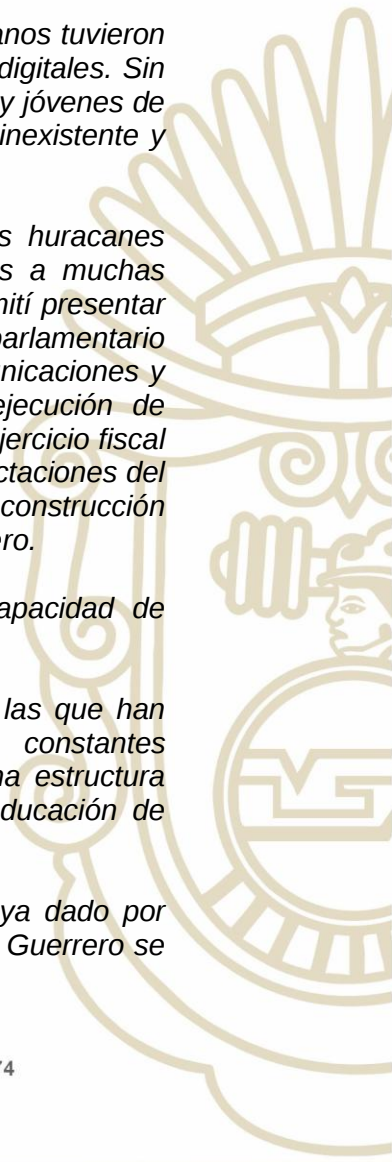
Durante la pandemia por COVID-19, millones de estudiantes mexicanos tuvieron que adaptarse a nuevas formas de aprendizaje a través de medios digitales. Sin embargo, esta transición dejó en desventaja a miles de niñas, niños y jóvenes de comunidades marginadas, donde la conectividad es prácticamente inexistente y los recursos tecnológicos escasos o nulos.

A esto se han sumado eventos naturales devastadores como los huracanes OTIS, JOHN y recientemente ERICK, que dejaron incomunicadas a muchas comunidades de la región, prueba de ello, en días pasados me permití presentar en el seno de este pleno, una proposición con punto de acuerdo parlamentario para exhortar atentamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (S.I.C.T.) para que en la ejecución de proyectos especiales que realizará en el Estado de Guerrero, en el ejercicio fiscal 2025, con recursos extraordinarios de la federación para atender afectaciones del Huracán JOHN; tome en cuenta la realización de trabajos de construcción integral de una importante vialidad del Municipio de Iliatenco, Guerrero.

La falta de infraestructura, los caminos destruidos y la poca capacidad de respuesta institucional han agravado aún más la brecha educativa.

Pero no son únicamente las condiciones naturales o tecnológicas las que han frenado el avance educativo. Hay que señalar también las constantes movilizaciones de docentes, los paros laborales prolongados y una estructura institucional que ha sido incapaz de garantizar el derecho a la educación de manera efectiva.

Resulta lamentable que, en pleno ciclo escolar 2024–2025, se haya dado por concluido el periodo sin que en muchas escuelas de la Montaña de Guerrero se





hayan impartido clases de forma regular. Con toda franqueza, hemos visto más a los maestros manifestándose en Chilpancingo, que impartiendo clases en sus respectivas aulas a los estudiantes.

Lo más alarmante es que la Montaña no solo es una de las regiones con mayores rezagos dentro de nuestra entidad guerrerense, sino que encabeza los índices de analfabetismo a nivel nacional y pese a ello, no se observa una política clara, ni una acción decidida por parte de la Secretaría de Educación Guerrero, para revertir esta crisis.

Datos del INEGI:

El Estado de Guerrero ocupa el tercer lugar, dentro de la región Sur-sureste, de los que tienen mayor porcentaje de analfabetas, con 25.1% de mujeres y 17.5% de hombres, por debajo de Chiapas y Oaxaca que son los estados de dicha región con más analfabetas.

Por ello, es que se solicita que el Secretario de Educación del Estado presente ante este Honorable Congreso, un informe detallado sobre la situación que actualmente prevalece en la región de la Montaña de Guerrero, ante la falta de clases, ausencia de profesores docentes y cierres de centros de educación básica, entre otras irregularidades que han sido denunciadas por padres de familia y que, incluso, han obligado a adelantar de manera informal la conclusión del Ciclo Escolar 2024-2025 en esa región del Estado, el cual debe contener las estrategias que la autoridad educativa en la entidad debe implementar para contrarrestar los efectos negativos de dichas irregularidades presentadas, que afectan el aprovechamiento académico del alumnado.

El derecho a la educación no puede depender de la geografía, la pobreza, ni de la voluntad política. Es un derecho humano fundamental y su garantía debe ser una prioridad del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario:

ARTÍCULO ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A PRESENTAR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO, ANTE LA FALTA DE CLASES, AUSENCIA DE PROFESORES DOCENTES Y CIERRES DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PADRES DE FAMILIA Y QUE, INCLUSO, HAN OBLIGADO A ADELANTAR DE MANERA INFORMAL LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, EL CUAL DEBE CONTENER LAS ESTRATEGÍAS QUE LA





AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA ENTIDAD DEBE IMPLEMENTAR PARA CONTARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS, QUE AFECTAN EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.

C) CONSIDERACIONES

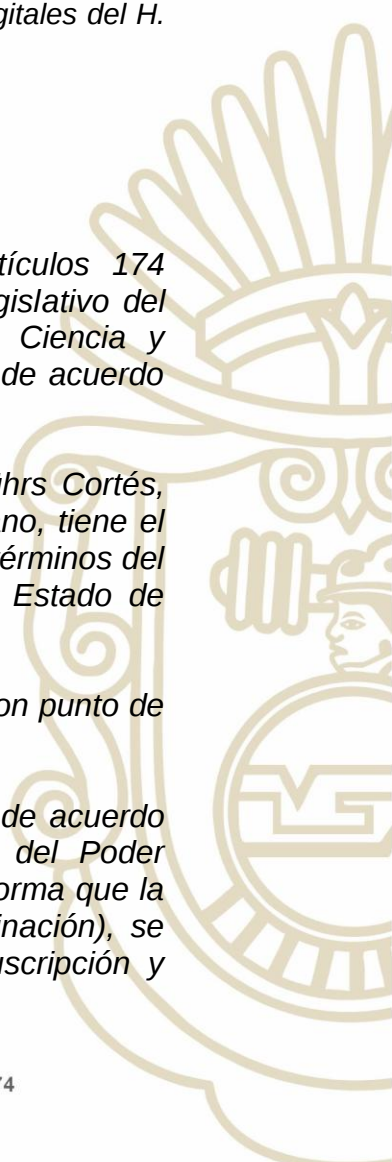
I. GENERALES

PRIMERA. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVII y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología tiene facultades para dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia.

SEGUNDA. Derecho de la Diputada. La Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, tiene el derecho político de presentar proposiciones con punto de acuerdo, en términos del artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

En el caso particular, este derecho lo ejerce mediante la proposición con punto de acuerdo ya señalada.

TERCERA. Cumplimiento de requisitos. La proposición con punto de acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pues fue presentada por escrito. Dentro de la forma que la reviste, se observa que, cuenta con el encabezado o título (denominación), se señala el fundamento legal que sirve de base para justificar la suscripción y



presentación ante este órgano legislativo; contienen la motivación que la sustenta y la descripción del proyecto con “Punto de Acuerdo Parlamentario”, con el planteamiento del problema que se pretende resolver. De igual manera, contiene el régimen transitorio y finalmente, contiene el nombre del lugar y la fecha en que se formula.

II. ESPECÍFICAS

CUARTA. Estudio y valoración de la propuesta. En este apartado, se analiza la proposición con punto de acuerdo para que, en función de ello, se determine lo conducente.

Así, esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de aprobar en sentido favorable, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, realizando diversas modificaciones.

En seguida, se procede a realizar el análisis, a fin de exponer las razones que justifican el presente dictamen.

De los motivos que expone la autora de la proposición con punto de acuerdo que se analiza, se advierte lo siguiente:

1. Fundamento constitucional y convencional

- El derecho a la educación está consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y
- Es esencial para el desarrollo humano, la justicia social y la consolidación de sociedades democráticas.

2. Funciones transformadoras de la educación

No solo transmite conocimientos, también se fortalecen valores, se promueve igualdad de oportunidades, se fomenta la participación ciudadana y se construyen sociedades equitativas, inclusivas y sustentables.

3. Mandato constitucional específico

- **Párrafo segundo del artículo 3 de la Constitución:** El Estado tiene la rectoría de la educación, que debe ser obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

- **Párrafo quinto:** Se prioriza el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

4. Diagnóstico crítico en Guerrero

- Se denuncia una grave merma educativa en el estado, especialmente en la región de La Montaña, invisibilizada históricamente.
- Factores agravantes:
 - Falta de infraestructura y caminos destruidos.
 - Baja conectividad y escasez de recursos tecnológicos.
 - Impacto de huracanes (OTIS, JOHN, ERICK).
 - Paros laborales y movilizaciones docentes.
 - Ausencia de clases regulares en el ciclo escolar 2024–2025.

5. Datos desfavorables

- Guerrero ocupa el tercer lugar en analfabetismo en la región Sur-Sureste:
 - 25.1% de mujeres.
 - 17.5% de hombres.
- La Montaña encabeza los índices de analfabetismo a nivel nacional.

6. Exhorto parlamentario

Mediante la proposición con punto de acuerdo que se analiza, se exhorta al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero, para:

- Presentar un informe detallado sobre la situación educativa en la región de La Montaña de Guerrero.
- Incluir estrategias para revertir las irregularidades: falta de clases, ausencia de docentes, cierre de escuelas.
- Atender denuncias de padres de familia y el adelanto informal del cierre del ciclo escolar 2024-2025.

7. Principio rector

- El derecho a la educación no debe depender de la geografía, la pobreza ni de la voluntad política.
- Es un derecho humano fundamental cuya garantía debe ser prioridad del Estado mexicano, y específicamente del estado de Guerrero.

Esta Comisión dictaminadora, coincide con los motivos que expone la Diputada proponente, por lo que estima que la propuesta de acuerdo parlamentario se encuentra debidamente fundada en el marco constitucional, ya que responde a una problemática estructural y urgente que debe atenderse, y busca garantizar el

ejercicio pleno de un derecho humano fundamental. Por tanto, se considera procedente y favorable su aprobación.

Por ello, es indispensable destacar los siguientes puntos en los que se funda la decisión de esta Comisión:

- 1. El derecho a la educación como principio rector del Estado mexicano.** *El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación impartida por el Estado será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, y que se priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Este mandato constitucional no admite excepciones geográficas ni condiciones de marginación.*
- 2. La educación como herramienta de transformación social.** *La educación no solo permite la adquisición de conocimientos, sino que fortalece valores, promueve la igualdad de oportunidades y fomenta la participación ciudadana. Es un pilar para el desarrollo humano, la justicia social y la consolidación de sociedades democráticas, equitativas e inclusivas.*
- 3. Rezago estructural en la región de la Montaña de Guerrero.** *La región de la Montaña enfrenta una grave merma educativa, históricamente invisibilizada. Factores como la falta de infraestructura, la escasa conectividad digital, los efectos de fenómenos naturales (huracanes OTIS, JOHN y ERICK), y la limitada capacidad institucional han profundizado la brecha educativa.*
- 4. Impacto de la pandemia y eventos naturales en el acceso educativo.** *Durante la pandemia por COVID-19, miles de estudiantes en comunidades marginadas quedaron excluidos de las modalidades digitales de aprendizaje. A ello se suman los daños provocados por huracanes, que han dejado incomunicadas a diversas localidades, afectando la continuidad educativa.*
- 5. Problemáticas laborales y ausencia de clases regulares.** *Las constantes movilizaciones magisteriales, los paros prolongados y la falta de docentes han impedido el cumplimiento efectivo del calendario escolar. En el ciclo 2024–2025, se ha documentado que muchas escuelas de la región de la*



Montaña no impartieron clases de forma regular, lo que vulnera gravemente el derecho a la educación.

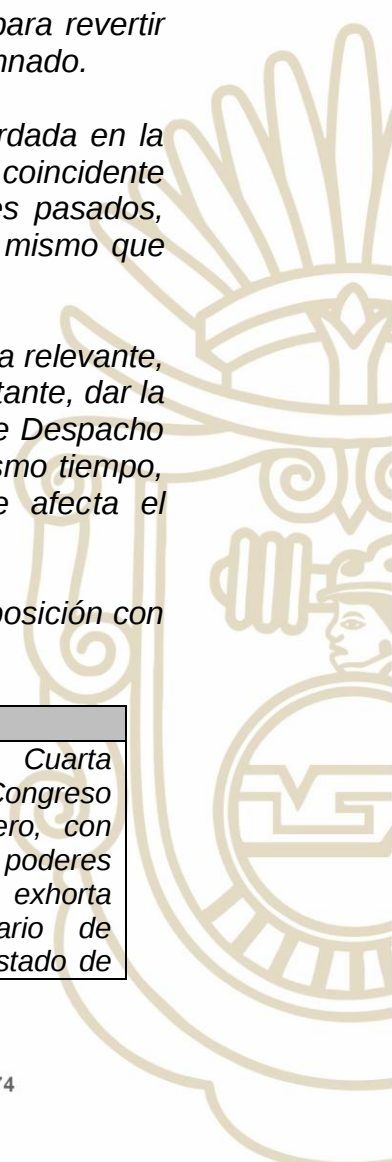
6. **Indicadores preocupantes de analfabetismo.** Somo se destaca en la proposición de punto de acuerdo que se analiza, los datos del INEGI revelan que Guerrero ocupa el tercer lugar en analfabetismo en la región Sur-sureste, con 25.1% de mujeres y 17.5% de hombres en esta condición. La Montaña encabeza los índices nacionales, lo que exige una respuesta urgente y decidida por parte de las autoridades educativas.
7. **Necesidad de rendición de cuentas y acción institucional.** Ante las irregularidades denunciadas por padres de familia —como la falta de clases, ausencia de docentes y cierres de escuelas— resulta procedente solicitar al Secretario de Educación del Estado un informe detallado sobre la situación educativa en la Montaña, incluyendo las estrategias para revertir los efectos negativos en el aprovechamiento académico del alumnado.

Ahora bien, no es obstáculo a lo anterior el que la problemática abordada en la propuesta que hace la Diputada autora, y de la cual, esta Comisión es coincidente en determinar procedente el exhorto, el que haya ocurrido en meses pasados, dado que nos encontramos en un ciclo escolar diverso (2025-2026), mismo que arrancó el 1 de septiembre del presente año.

Ello, debido a que dicha problemática en la región de la Montaña resulta relevante, por lo que no puede quedarse sin ser atendida. Por eso, es muy importante, dar la solución que se merece, exhortando por tales razones al Secretario de Despacho aludido, a que rinda ante esta Soberanía el informe detallado, y al mismo tiempo, proponga una estrategia para combatir los efectos negativos que afecta el aprovechamiento académico del alumnado.

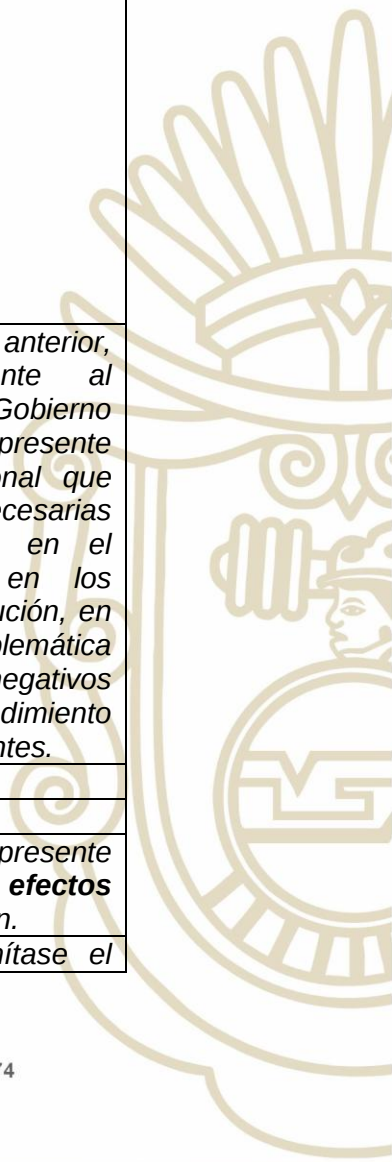
Sentado lo anterior, esta Comisión dictaminadora pasa analizar la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, como en seguida se señala:

Propuesta del exhorto	Texto del Dictamen
ARTÍCULO ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A PRESENTAR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE	PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con reconocimiento a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de





<i>Propuesta del exhorto</i>	<i>Texto del Dictamen</i>
GUERRERO, ANTE LA FALTA DE CLASES, AUSENCIA DE PROFESORES DOCENTES Y CIERRES DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PADRES DE FAMILIA Y QUE, INCLUSO, HAN OBLIGADO A ADELANTAR DE MANERA INFORMAL LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, EL CUAL DEBE CONTENER LAS ESTRATEGÍAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA ENTIDAD DEBE IMPLEMENTAR PARA CONTARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS, QUE AFECTAN EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.	Guerrero para que presente ante esta Soberanía, un informe detallado sobre la situación que prevaleció en la región de la Montaña de Guerrero por la falta de clases en el ciclo escolar 2024-2025, debido a la ausencia de docentes y cierres de centros de educación básica, y que además, se adelantó de manera informal la conclusión de dicho ciclo escolar en esa región de nuestro Estado de Guerrero.
	SEGUNDO. Aunado al punto anterior, se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero a que presente un plan de trabajo institucional que contenga las estrategias necesarias que deberán implementarse en el presente ciclo escolar y en los subsecuentes a fin de dar solución, en caso de presentarse una problemática similar, evitando los efectos negativos que acontecieron en el rendimiento académico de las y los estudiantes.
TRANSITORIOS	
ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.	ARTÍCULO PRIMERO. El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.
ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el	ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el





Propuesta del exhorto	Texto del Dictamen
<i>presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.</i>	<i>presente punto de acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.</i>
	ARTÍCULO TERCERO. <i>Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.</i>
ARTÍCULO TERCERO. <i>Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.</i>	ARTÍCULO CUARTO. <i>Para conocimiento general, publíquese el presente punto de acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.</i>

QUINTA. Resultado y sentido. *Por las razones esgrimidas, esta Comisión Dictaminadora concluye con la emisión del presente dictamen en sentido positivo:*

- I. *Se aprueba, con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo de mérito.*
- II. *En consecuencia, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, sometemos a la más alta consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el proyecto de Punto de Acuerdo en los términos previstos en el apartado siguiente”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 03 y 10 de marzo del 2026, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con reconocimiento a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Guerrero para que presente ante esta Soberanía, un informe detallado sobre la situación que prevalece, la prestación y garantía del derecho humano a la educación en la Región de la Montaña de Guerrero, detallando la cobertura de la plantilla escolar, así como cuáles fueron las causas por las que se suspendieran clases, así como en qué escuelas, en el ciclo escolar 2024-2025, si existe cierre de centros de educación básica, y si es el caso, cuál es la causa que motivó el cierre o el adelanto de la conclusión de dicho ciclo escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Guerrero a que presente un plan de trabajo institucional que contenga las estrategias necesarias que deberán implementarse en el ciclo escolar 2025-2026 y en los subsecuentes a fin de dar solución, en caso de presentarse una problemática, en la atención y garantía del derecho humano a la educación, evitando los efectos negativos que pueden acontecer en el rendimiento académico de las y los estudiantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación por el Pleno de este Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.





ARTÍCULO CUARTO. Para conocimiento general, publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE PREVALECE, LA PRESTACIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO, DETALLANDO LA COBERTURA DE LA PLANTILLA ESCOLAR, ASÍ COMO CUÁLES FUERON LAS CAUSAS POR LAS QUE SE SUSPENDIERAN CLASES, ASÍ COMO EN QUÉ ESCUELAS, EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, SI EXISTE CIERRE DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y SI ES EL CASO, CUÁL ES LA CAUSA QUE MOTIVÓ EL CIERRE O EL ADELANTO DE LA CONCLUSIÓN DE DICHO CICLO ESCOLAR.)

